

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **22 OCT 2014**

EX.Nº 2130 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum N°24.884 de fecha 9 de Octubre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del estudio denominado "**PLAN MAESTRO DE ILUMINACION PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA**".-

**DECRETO :**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación del estudio denominado "**PLAN MAESTRO DE ILUMINACION PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA**", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación del estudio denominado "**PLAN MAESTRO DE ILUMINACION PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA**".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 15:00 horas del día 29 de Octubre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 11 de Noviembre de 2014, por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, a las 14:00 horas.-

5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** El día 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, a las 17:00 horas.-

6.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol. 120131751 denominada "póliza de seguro de caución para licitaciones, propuestas o subastas públicas o privadas", para garantizar la seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.Nº69.070.300-9, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 23 DE FEBRERO DE 2015.-

7.- **FECHA DE ADJUDICACION:** Día 23 de Enero de 2015.-

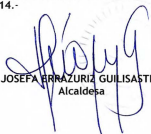
8.- El encargado del proceso es don **RICARDO QUEZADA CANCINO**, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 23 DE OCTUBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

 PBA/RRMQ/IMYJ/mvas.

**Distribución :**

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2647.1

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
Coordinación y Supervisión de Proyectos

Memorando N° 24.884.

Antecedente :  
Materia : Solicita aprobación de licitación pública "Plan Maestro de Iluminación para la comuna de Providencia".

PROVIDENCIA, 9 de Octubre de 2014.

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI  
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI  
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación para el llamado a Propuesta Pública por la "PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA", para su consideración y trámites correspondientes.

Saluda atentamente a Ud.,



NICOLÁS VALENZUELA LEVI  
Secretario Comunal de Planificación



Distribución/

- Archivo correlativos 2014.
- Archivo "Plan Maestro de Iluminación para la comuna de Providencia".

*decretar p*

1  
2749  
22-10-2014

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**1.- GENERALIDADES**

**ARTÍCULO N°1:**

Las presentes Bases Administrativas registrarán el llamado a licitación pública para la contratación del estudio denominado **"PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, a través del Portal Mercado Público, en adelante [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La comuna de Providencia cuenta con iluminación pública en todas sus vías (avenidas, calles, pasajes y ciclovías), parques, plazas, puentes, fachadas de edificios patrimoniales, así como en monumentos, esculturas y otras construcciones ubicadas en bienes nacionales de uso público. Sin embargo, no existen criterios definidos para la iluminación pública de la comuna.

Por lo anterior, se encargará el desarrollo de un estudio que proponga criterios para la iluminación de los espacios públicos de la comuna, de acuerdo a las directrices de los estudios urbanos desarrollados por el Municipio (Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, en adelante, PRCP 2007). El estudio deberá además analizar la factibilidad de reemplazar las luminarias del alumbrado público actuales por luminarias más eficientes.

Las condiciones especiales de la licitación y las características y detalles de ejecución del servicio serán las indicadas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación.

**ARTÍCULO N°2:**

La Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, Aclaraciones y las Respuestas a las Consultas; por los términos del contrato, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

**ARTÍCULO N°3:**

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

**ARTÍCULO N°4:**

Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTÍCULO N°5:**

La Inspección Técnica de la Consultoría, en adelante ITC, estará a cargo del Departamento de Asesoría Urbana, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, con el apoyo técnico del Departamento de Construcción, dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

**ARTÍCULO N°6:**

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el Itinerario de licitación publicado en dicho portal. Las aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, se harán por escrito en el mismo medio y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda.

**Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.**



**ARTÍCULO N°7:**

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las presentes Bases Administrativas y/o en las Bases Técnicas.

**ARTÍCULO N°8:**

Se sugiere que los Oferentes visiten las áreas del estudio indicadas en las Bases Técnicas.

Esta visita es de carácter voluntario.

**2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES**

**ARTÍCULO N°9:**

Los oferentes ingresarán a [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y la documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicadas en el itinerario de licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

**A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

En forma física:

**A.1. Garantía de Seriedad de la oferta**

La garantía de seriedad de la oferta, podrá ser una **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** y deberá entregarse en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha de cierre de la recepción de las ofertas indicada en el itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en el anverso. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía de seriedad de la oferta deberá tomarse a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 91 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento **con vencimiento el 23 de febrero de 2015.**

Asimismo, deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de \_\_\_\_\_ (nombre completo del oferente) \_\_\_\_\_, por la consultoría denominada "Plan Maestro de Iluminación para la comuna de Providencia", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

En el caso del Vale Vista, esta glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En el caso de la Póliza de Seguro, ésta será Cod. Pol 120131751 denominada "Póliza de seguro de caución para Licitaciones, Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" y se incluirá la glosa señalada.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Si es Boleta de Garantía, ésta, además deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°15 de las presentes Bases Administrativas

En forma digital:

- A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N°1)
- A.3. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario **“Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2)
- A.4. Copia de la **Patente Municipal vigente del oferente**, del rubro asociado a la licitación (Consultor o Empresa Consultora, según corresponda).
- A.5. **Declaración Jurada**, debidamente firmada por el oferente o Representante Legal de la Empresa (Anexo N°3), la cual incluya:
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (en lo relacionado a las vinculaciones de parentesco).
  - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.

**Todos los documentos y certificados solicitados deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.**

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos cuando estos se encuentren en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la Unidad responsable de la Licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, y/o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través de “Aclaración Ofertas” en los plazos indicados en el Artículo N°13 de las presentes Bases Administrativas.

## B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

- B.1. **Antecedentes Curriculares:**
- a) **Nómina de estudios y/o consultorías ejecutadas o en ejecución durante los últimos 10 años** del oferente en temas relacionados a iluminación urbana. Podrán acreditarse mediante certificados de experiencia, contratos, actas u otros documentos que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedente (Anexo N°4).
  - b) **Carta compromiso** adjunta a la propuesta firmada por los especialistas que participarán en el estudio (Anexo N°5 A).
  - c) **Declaración de experiencia de los profesionales especialistas** durante los últimos 5 años en proyectos, estudios y/o consultorías ejecutadas o en ejecución en temas de alumbrado público. Podrán acreditarse mediante certificados de experiencia, contratos, actas u otros documentos que permitan acreditar la experiencia declarada en el punto antecedente (Anexo N°5 B).
- B.2. **Número de puntos de medición**, a los que el Oferente se compromete a realizar como mínimo. El valor ofertado no podrá ser inferior a 7.000 (Anexo N°5 C).
- B.3. **Programa de trabajo**, tipo Carta Gantt, señalando los plazos de desarrollo de cada uno de los expedientes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas.

**Para postular a esta licitación, en los antecedentes curriculares solicitados el oferente deberá acreditar en el punto a) experiencia de al menos un estudio y/o consultoría, y en el punto c) experiencia de al menos un**



proyecto, estudio y/o consultoría para cada profesional especialista.

### C. PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán presentar su Oferta Económica a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación.

**C.1. Carta Oferta** en formulario entregado (Anexo N°6), debidamente firmado por el oferente o su representante Legal. El valor ofertado neto debe ser coincidente con el monto publicado a través del Portal.

La oferta a través del Portal se deberá expresar en **VALORES NETOS**, en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos asociados al valor del contrato.

En caso de **no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público**, situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá proceder como se indica:

-La Garantía de Seriedad de la Oferta se deberá entregar hasta la fecha y hora de cierre de recepción de la oferta indicada itinerario de licitación.

-Los antecedentes solicitados en el presente artículo, se deberán entregar en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en un plazo máximo de dos horas a partir de la fecha y hora de cierre recepción de ofertas indicada en el itinerario de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

-El Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas a nombre del oferente, se deberá entregar en un plazo no superior a 48 horas a partir de la hora de apertura de la propuesta indicada en el itinerario de licitación, en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Asimismo, si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiese realizar la apertura de las ofertas oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Providencia deberá fijar una nueva fecha y hora para la realización de dicho acto, la cual se informará en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3.- VALOR DEL CONTRATO

#### ARTÍCULO N°10:

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos respectivos. Los valores que allí se indiquen se entenderán expresados en pesos chilenos con impuestos incluidos y deberán incorporar todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que de origen el adecuado cumplimiento del contrato.

Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

#### ARTÍCULO N°11:

La contratación de la consultoría será a **SUMA ALZADA** y se pagará en la forma que se señala en las presentes Bases Administrativas, previo cumplimiento de la totalidad de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

### 4.- APERTURA DE LAS OFERTAS

#### ARTÍCULO N°12:

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el itinerario de licitación.



La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, Director de Control y por el Secretario Comunal de Planificación o quienes éstos designen para estos efectos. De la apertura se levantará Acta de Apertura, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este acto se verificará la existencia de los documentos administrativos y técnicos solicitados en el Artículo N°9 de las presentes bases, dejándose constancia en el Acta. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el Artículo N° 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si esta garantía no cumpliere con los requisitos solicitados en el Artículo N°9 A.1, se declarará fuera de bases y no se abrirá la oferta correspondiente.

Luego, se abrirán los archivos digitales "Antecedentes Administrativos" y "Antecedentes Técnicos", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal que origina el rechazo y se consignarán las observaciones.

La inexistencia de cualquier antecedente requerido en el Artículo N°9 letra A (a excepción de la letra A.1.), quedará registrado en el Acta de Apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaración Ofertas" la información faltante. La inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (Artículo N°9, letras B y C), obligará a la Comisión de Apertura a declarar la oferta fuera de bases.

A continuación, se abrirán los archivos digitales correspondientes a la "Propuesta Económica", los que se anotarán en el Acta de Apertura.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán realizarse a través del Sistema de Información.

## 5.- EVALUACIÓN

### ARTÍCULO N°13:

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgándose a los oferentes un plazo fatal no superior a 10 días corridos para su presentación desde la notificación por parte de la comisión. La no presentación en el plazo estipulado facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

• Oferta Económica	40%
• Experiencia	35%
• N° de puntos para mediciones de iluminancia	10%
• Plazo ejecución	10%
• Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, se considerará el Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecen las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplan.

## 6.- ADJUDICACIÓN

### ARTÍCULO N°14:

El oferente se obliga a mantener vigente su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses; o declarar inadmisibles las ofertas que no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases, o no se cuente con la aprobación presupuestaria para adjudicar. Además, rechazará las ofertas si el Concejo Municipal no aprueba el informe de evaluación presentado, de acuerdo al artículo N° 65 letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 60 días corridos desde la fecha de apertura de la licitación. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad comunicará en el Sistema de Información las razones que justifican este incumplimiento e indicará un nuevo plazo para adjudicar, a través de un Decreto Alcaldicio, indicando, en caso de ser necesario, la renovación de la garantía de seriedad de la oferta.

### ARTÍCULO N°15:

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, el cual propondrá la adjudicación de la licitación pública a la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación. La Adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificado al oferente favorecido mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público.

Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los oferentes sus garantías a contar del 2º día hábil siguiente a la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la resolución adoptada, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

Para el caso en que el Contrato involucre montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, se requerirá el acuerdo del Concejo para la adjudicación.

## READJUDICACION

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación en caso que el oferente seleccionado:

- Se desista de la celebración del contrato.
- Se encuentre inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de



- la Ley 19.886 y art. 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato.
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
  - No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en las presente Bases Administrativas.

En cualquiera de estos casos a dicho oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

## **7.- CONTRATO**

### **ARTÍCULO N°16:**

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas, si las hubiere, y oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación. Para lo anterior, deberá concurrir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

El atraso del adjudicatario en la suscripción del contrato o del mandato a que se refiere el artículo N°21 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en el plazo estipulado en el párrafo precedente, por causas imputables a este, facultará al municipio para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación o bien declararla desierta, todo ello sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

### **ARTÍCULO N°17:**

Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM, considerando para estos efectos el valor de la UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del adjudicatario los gastos que se originen.

### **ARTÍCULO N°18:**

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o, en su defecto, constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal; certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

Sin perjuicio de esto, la Dirección Jurídica podrá solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.



## 8.- GARANTÍAS

### ARTÍCULO N°19:

El contratista deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta por una Boleta de Garantía Bancaria por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato (impuesto incluido), expresada en UF, a la vista e irrevocable, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 6 meses después de la recepción provisoria de la consultoría, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de no contar con Boleta de Garantía, se podrá entregar una "Póliza de Garantía Cod. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" ó 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.

Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de (nombre oferente) \_\_\_\_\_ por la consultoría denominada "**Plan Maestro de Iluminación para la Comuna de Providencia**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

La garantía antes señalada sólo será devuelta de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 35 de las presentes Bases Administrativas.

### ARTÍCULO N°20:

La garantía por fiel cumplimiento del contrato a que se refiere el artículo N°19 precedente, deberá acompañarse por el adjudicatario en la Dirección Jurídica, en el plazo indicado en el artículo N°14 de estas Bases Administrativas al momento de la firma del contrato.

### ARTÍCULO N°21:

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica del municipio, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanan de los instrumentos señalados en el artículo N°19 de estas Bases Administrativas, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de vigencia del contrato y sus prórrogas y hasta su total y completa ejecución.

## 9.- MODIFICACIONES

### ARTÍCULO N°22:

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al Consultor que aumente, disminuya o modifique los servicios de consultoría contratado de acuerdo a las condiciones que se indican en los artículos siguientes.

### ARTÍCULO N°23:

La suma de los trabajos extraordinarios y aumentos de éstos no podrá exceder el 20% del monto originalmente contratado, como tampoco la suma de disminuciones podrá exceder del 20% del monto originalmente contratado.

Todos los aumentos y trabajos extraordinarios que se encomienden se deberán garantizar con Boleta de

Garantía Bancaria o Póliza de Garantía en igual porcentaje que para el contrato original, expresada en UF, la que deberá tener una vigencia igual o superior al último plazo contratado más el período de garantía de contrato. En caso de aumento de trabajos de poco monto, la Municipalidad podrá considerar suficiente la garantía original del contrato.

**ARTÍCULO N°24:**

El consultor definirá previamente con la ITC a cargo de la consultoría el valor de los trabajos que se aumenten, disminuyan o modifiquen y el plazo dentro del cual se ejecutarán.

El aumento de trabajo, su presupuesto y el plazo definido deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente, o rechazado, por la Alcaldía. La aprobación constará en el Decreto Alcaldicio y será comunicada al Consultor por la ITC a través del Libro de Proyecto; sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos. Este decreto establecerá la garantía complementaria a la original que deba entregar el consultor.

Los aumentos, disminuciones y/o servicios extraordinarios aprobados por la Alcaldía, serán ratificados por Decreto Alcaldicio y se sujetarán a lo señalado en los artículos N°16 y siguientes.

La modificación del contrato se entenderá vigente desde la fecha del Decreto Alcaldicio que la aprueba, el que será notificado, además, a través de la anotación en el Libro de Proyecto.

Si los servicios extraordinarios o aumentos de la Consultoría se ejecutaran sin cumplir con las condiciones exigidas, ellos serán de cargo exclusivo del Consultor.

**10.- REAJUSTES:**

**ARTÍCULO N°25:**

No habrá reajuste de ningún tipo.

**11.- PAGOS**

**ARTÍCULO N°26:**

La forma de pago será:

**Primer Pago (30%):**

30% del valor contratado, una vez que el informe «**Diagnóstico de la situación existente**» se encuentre recepcionado y aprobado por la ITC en el Libro de Proyecto.

**Segundo Pago (30%):**

30% del valor contratado, una vez que el informe «**Propuesta de Plan Maestro de Iluminación**» se encuentre recepcionado y aprobado por la ITC en el Libro de Proyecto.

**Tercer Pago (40%):**

40% del valor contratado, una vez que el informe «**Propuesta de implementación de PMI y eficiencia energética**» se encuentre recepcionado y aprobado por la ITC en el Libro de Proyecto y se haya realizado la Recepción Provisoria del estudio mediante Decreto Alcaldicio.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 15 días siguientes contados desde que la ITC recepcione conforme la factura y los documentos definidos en las Bases Administrativas como requisitos para proceder al pago.

Para efectuar los pagos correspondientes el contratista deberá acreditar el cumplimiento de la normativa laboral de su personal que trabaje bajo subordinación y dependencia a través de un certificado otorgado por la Dirección del Trabajo.



**ARTÍCULO N°27:**

Queda expresamente prohibido que el adjudicatario de la propuesta sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el artículo 3° N° 2 de la referida Ley N° 19.983 de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

**12.- RETENCIONES**

**ARTÍCULO N°28:**

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales en la forma señalada en el artículo N°26, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

**13.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

**ARTÍCULO N°29:**

Será responsabilidad exclusiva del Consultor la correcta ejecución de la consultoría contratada, responsabilidad desde la notificación de la adjudicación del desarrollo del estudio hasta su Recepción Provisoria. El consultor, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al consultor de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

**ARTÍCULO N°30:**

El consultor deberá designar un Coordinador del Estudio, responsable de la conducción del trabajo con quien deberá entenderse la ITC en relación al mismo.

La Municipalidad llevará un Libro de Proyectos donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la ITC y constituirá el medio de comunicación con el consultor.

**ARTÍCULO N°31:**

El consultor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato en los términos establecidos en el Artículo N°76 del Reglamento de la ley de compras públicas, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el consultor que se adjudicare la propuesta. No obstante lo anterior, el contratista no podrá subcontratar con personas respecto de las cuales, o de sus socios o administradores, concorra alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del citado Reglamento o que hayan sido condenadas en por infracción a la ley 20.393.

**14.- PLAZOS**

**ARTÍCULO N°32:**

El plazo de la consultoría será el propuesto por el Consultor, el cual no podrá superar el plazo máximo establecido en las Bases Técnicas punto 8, debiendo tener presente que éste será evaluado de acuerdo a los



rangos establecidos en Anexo N°7 "Metodología y Pauta de Evaluación".

Se contará como primer día la fecha de entrega de terreno, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el consultor, el ITC y el Secretario Comunal de Planificación, sin perjuicio de la respectiva anotación en el Libro de Proyecto.

## **15.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

### **RECEPCIÓN PROVISORIA**

#### **ARTÍCULO N°33:**

Terminado el desarrollo del estudio, el consultor solicitará por escrito en el Libro de Proyecto a la ITC, la revisión del informe final para proceder a la Recepción Provisoria de la consultoría dentro del plazo contractual. La fecha de recepción física del proyecto será consignada en el Libro de Proyecto.

Si la ITC encontrara observaciones en la revisión del estudio, y siempre que el trabajo se hubiere terminado y desarrollado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en el Libro de Proyecto.

De no subsanarse la solución de las observaciones en el plazo indicado, se cursará una multa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°36 de las presentes Bases Administrativas desde la fecha de término contractual de la consultoría. El mandante podrá otorgar un nuevo plazo para subsanar las observaciones, el que sumado al anterior no podrá exceder el 50% del plazo contractual. Si este plazo no se cumple o no se subsanan las observaciones, la ITC deberá emitir un informe de incumplimiento de contrato, solicitando hacer efectiva la boleta de garantía.

Si el consultor subsana las observaciones dentro de plazo, a conformidad del ITC, se efectuará la Recepción con la fecha correspondiente al término contractual de la consultoría.

Una vez aprobada la Recepción Provisoria de la Consultoría mediante Decreto Alcaldicio, éste se considerará propiedad de la Municipalidad de Providencia.

### **DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

#### **ARTÍCULO N°34:**

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía consignada en Artículo N°19 de estas Bases, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del Contrato y la Recepción Definitiva.

La liquidación del Contrato se materializará conforme a la resolución adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de que el Consultor pueda hacer valer por su parte los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

### **DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA**

#### **ARTÍCULO N°35:**

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará Acta suscrita por el ITC responsable y el Secretario Comunal de Planificación.

La Recepción Definitiva de la consultoría y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al consultor y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5

días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

## 16.- MULTAS

### ARTÍCULO N°36:

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de ITC, de aplicar sanciones al Consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Secretario Comunal de Planificación.

### ARTÍCULO N°37:

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la ITC, para efectos de su aplicación:

MOTIVO INFRACCIÓN	MULTA
Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato.	1 UTM por cada evento
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Proyecto.	1 UTM por instrucción
Incumplimiento en el plazo de entrega del estudio o en corregir las observaciones o en los plazos parciales indicados en la Carta Gantt entregada.	1 UTM por cada día de atraso
Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato.	1 UTM por cada día de atraso
Incumplimiento de las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y/o Técnicas.	1 UTM por infracción y por día de atraso

Las multas que se apliquen al consultor deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura o boleta del Estado de Pago correspondiente.

### ARTÍCULO N°38:

Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Quiebra o estado notorio de insolvencia del Consultor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o caso fortuito.
- Por exigirle el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Consultor asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Unidad Municipal responsable del contrato, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, hasta por el monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento. Se considerará incumplimiento grave cuando el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación final y no teniendo por ello el Consultor acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

**17.- OTRAS DISPOSICIONES**

**JERARQUIZACIÓN DE ANTECEDENTES**

**ARTÍCULO N°39:**

Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas. Asimismo, cualquier imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de claridad en éstos deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie a la ejecución de la consultoría contratada y en consulta con la ITC.

NVL/rqb

  
**NICOLÁS VALENZUELA LEA**  
Secretario Comunal de Planificación

## **BASES TÉCNICAS DE LICITACIÓN**

### **PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA**

Las presentes bases técnicas describen el trabajo que la Municipalidad de Providencia, en adelante el Mandante, solicita al adjudicatario de la presente licitación, en adelante el Consultor. La Inspección Técnica de la Consultoría (ITC) estará a cargo del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, con el apoyo técnico del Departamento de Construcción dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

Los profesionales que constituyen la contraparte municipal mantendrán una comunicación fluida con el equipo de profesionales del Consultor.

#### **1 INTRODUCCIÓN**

La comuna de Providencia cuenta con iluminación pública en todas sus vías (como avenidas, calles, pasajes y ciclovías), parques y plazas, fachadas de edificios patrimoniales, así como en monumentos, esculturas y otras construcciones ubicadas en el bien nacional de uso público. Sin embargo, no existen criterios definidos para la iluminación pública de la comuna.

Debido a esto, se encargará el desarrollo de un estudio que proponga criterios para la iluminación de los espacios públicos de la comuna, de acuerdo a las directrices de los estudios urbanos desarrollados por el Municipio (Plan Regulador Comunal de Providencia 2007, en adelante, PRCP 2007).

El estudio deberá además analizar la factibilidad de reemplazar las luminarias del alumbrado público actuales por luminarias de mejor eficiencia.

#### **2 ESTUDIO**

La Municipalidad de Providencia ha resuelto realizar un plan maestro de iluminación, en adelante PMI, esto es, un estudio urbanístico de iluminación para el territorio comunal. El estudio deberá proponer directrices para el alumbrado público a partir de un diagnóstico de la comuna, considerando en la propuesta, los conceptos y normas urbanísticas del PRCP 2007.

En términos generales, se trata de diseñar una estrategia para planificar el sistema de iluminación pública urbana con directrices que orienten el mejoramiento y, si es necesario, el aumento del alumbrado público en el territorio comunal. La estrategia debe considerar la implementación de iniciativas de eficiencia energética en el alumbrado público.

### **3 OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general del estudio es contar con una imagen nocturna de Providencia que reconozca los diversos espacios urbanos, de acuerdo a las directrices de los planes y estudios desarrollados por el Municipio.

Se deben definir los criterios de iluminación de la comuna, mejorando la iluminación, la eficiencia energética y proponiendo una iluminación específica para los espacios públicos. Y todo esto, mediante la incorporación de luminarias de alta eficiencia (preferentemente LED) y las últimas tecnologías en la gestión de la iluminación pública.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Proponer una cualificación jerarquizada de la iluminación pública en función de las características espaciales y de uso de los distintos espacios urbanos del territorio comunal.
- Proponer tipos de iluminación para generar valor en los diversos espacios públicos de la comuna.
- Proponer tipos de iluminación como un medio para reforzar la seguridad y la percepción de seguridad en los espacios públicos de la comuna.
- Proponer medidas de eficiencia energética en el alumbrado público.
- Disminuir la contaminación lumínica que genera el alumbrado público.

### **4 ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO PARA DESARROLLO DEL ESTUDIO**

El Mandante entregará al Consultor los siguientes documentos que servirán de base para el trabajo del Consultor:

- Plano aerofotogramétrico del territorio comunal en formato AutoCAD.
- Copia del PRCP 2007 con los planos correspondientes.
- Planes comunales de ciclo vías, calles vivas y zonas 30.
- Memoria de las modificaciones al PRCP 2007 en curso.
- Catastro georreferenciado de los componentes del alumbrado público donde se especifican el tipo de luminarias, el tipo de lámparas, alimentación aérea o subterránea, potencia, entre otros atributos (archivos para software Arcview).
- Mapa de delitos nocturnos en la comuna de Providencia.
- Estadísticas de accidentes y atropellos por horario y ubicación.
- Detalle de facturación de alumbrado público.

### **5 AREAS QUE SON PARTE DEL ESTUDIO**

El estudio debe considerar como mínimo la iluminación de las siguientes áreas:

- a) Calzadas y aceras de todas las vías que componen la red vial comunal, según clasificación del PRCP 2007.
- b) Todas las zonas de tránsito peatonal de la comuna, según clasificación del PRCP 2007.
- c) Todas las ciclo vías de la comuna.
- d) Todos los puentes de la comuna.

- e) Todos los parques, plazas y plazoletas de la comuna.
- f) Todos los monumentos históricos y las zonas típicas de la comuna.
- g) Zonas e inmuebles de conservación histórica ya declarados y de los que se declararán en las próximas modificaciones al PRCP 2007.
- h) Esculturas, hitos urbanos y, en general, todos los elementos que forman parte del espacio público.
- i) Zonas donde se concentran las actividades nocturnas.
- j) Elementos del paisaje tanto geográfico (cerros, río, entre otros) como urbano (espacios o edificios singulares en la trama urbana) que constituyan hitos y sean necesarios para la orientación de las personas y para la conformación de la imagen nocturna de Providencia.
- k) Recorridos urbanos más importantes.
- l) Calles vivas y zonas 30 definidas en planes respectivos.

## 6 ETAPAS DEL ESTUDIO

El estudio constará de tres etapas:

- **Diagnóstico de la situación existente**, durante la cual el Consultor estudiará el funcionamiento nocturno y las condiciones actuales de la iluminación en la comuna.
- **Propuesta para el PMI** de Providencia, durante la cual el Consultor elaborará la propuesta del tipo de iluminación que debe tener la comuna.
- **Propuesta de implementación de PMI y eficiencia energética**, en el cual el Consultor elaborará una propuesta que incluya los tipos de luminarias que se requieren para alcanzar la iluminación propuesta en el PMI, los costos del proyecto y el tiempo de recuperación de la inversión. Además, identificar las oportunidades para aumentar la eficiencia energética, sus costos y el tiempo de recuperación de la inversión.

Todas las etapas del estudio deberán considerar tanto las normas nacionales vigentes como las recomendaciones internacionales de CIE (Commission Internationale de l'Eclairage) e IES (Illuminating Engineering Society). Adicionalmente, el Consultor deberá tener en cuenta los reglamentos y manuales de alumbrado público que se encuentren en desarrollo en nuestro país.

El Consultor deberá mantener una comunicación regular con la contraparte municipal, de modo que el mandante pueda ir validando las propuestas del Consultor y orientando el trabajo de éste hacia la obtención de los resultados previstos en relación con los diferentes espacios públicos del territorio comunal.

### 6.1 ETAPA 1: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

El estudio de la situación actual de la comuna en materia de iluminación tendrá dos partes que darán origen a dos informes:

- « **Diagnóstico urbano espacial de la iluminación existente** », donde se describa el funcionamiento nocturno actual respecto a las actividades (vida nocturna) y la forma en que la iluminación existente influye en la percepción de los espacios públicos, edificios singulares, monumentos, esculturas y otros objetos situados en el BNUP.
- « **Diagnóstico técnico de la iluminación existente** », donde se describan las características y valores de la iluminación actual de los espacios públicos, edificios

singulares, monumentos, esculturas y otros objetos situados en el BNUP. Y que se describan además, las luminarias, su capacidad lumínica, eficiencia, consumo de energía, entre otros aspectos.

Estos diagnósticos se describen en los puntos 6.1.1 y 6.1.2.

#### **6.1.1 Diagnóstico urbano espacial de la iluminación existente**

El desarrollo del diagnóstico urbano espacial de la comuna de Providencia deberá incluir como mínimo las siguientes tareas:

- a) Identificar y analizar las vías que componen la red vial comunal teniendo en cuenta el PRCP 2007 y los planes comunales.
- b) Identificar y analizar las zonas de tránsito peatonal de la comuna teniendo en cuenta el PRCP 2007 y los planes comunales.
- c) Identificar y analizar las ciclovías de la comuna teniendo en cuenta el PRCP 2007 y los planes comunales.
- d) Identificar y analizar las calles vivas y zonas 30 teniendo en cuenta los planes comunales.
- e) Identificar y analizar los puentes de la comuna.
- f) Identificar los parques, plazas y plazoletas de la comuna, y evaluar cualitativamente la atmósfera de estos.
- g) Identificar los monumentos históricos y las zonas típicas de la comuna teniendo en cuenta el PRCP 2007 y los planes comunales.
- h) Identificar las zonas y los inmuebles de conservación histórica ya declarados y de los que se declararán en las próximas modificaciones al PRCP 2007.
- i) Identificar las esculturas, hitos urbanos y, en general, todos los elementos que forman parte del espacio público.
- j) Identificar las zonas donde se concentran las actividades nocturnas y la relación de éstas con las zonas de uso de suelo establecidas en el PRCP 2007 (ver plano L3/4: « Espacio privado: zonas de usos de suelo »).
- k) Identificar los elementos del paisaje tanto geográfico (cerros, río, entre otros) como urbano (espacios o edificios singulares en la trama urbana) que constituyan hitos y sean necesarios para la orientación de las personas y para la conformación de la imagen nocturna de Providencia.
- l) Identificar los recorridos urbanos más importantes.
- m) Identificar los barrios o sectores deteriorados y evaluar la iluminación de estos.
- n) Identificar los barrios o sectores donde debería ser una prioridad intervenir en materia de iluminación.
- o) Identificar y reconocer los diferentes barrios según su morfología, el uso de suelo, la arborización y las características específicas de cada uno para reforzar su especificidad.

Esta primera parte de la Etapa 1 concluirá con la entrega del informe « Diagnóstico urbano espacial de la iluminación existente », que deberá contener como mínimo las siguientes partes:

1. **Características morfológicas.** En este breve análisis de la evolución de la comuna y de las características de la forma urbana, el Consultor deberá identificar sistemas urbanos análogos –perímetros históricos o sectores con similitudes morfológicas– que deberá cotejar con las zonas de edificación y las zonas de usos de suelo definidas en el PRCP 2007.
2. **Características funcionales.** En esta parte el Consultor deberá identificar las características funcionales de los sectores urbanos respecto de la concentración o ausencia de actividades nocturnas (servicios públicos, ocio y comercio), los flujos y cruces preferentes del tráfico de vehículos, los recorridos peatonales y turísticos y los puntos de interés cultural que requieran atención luminica específica.
3. **Características del alumbrado de vías.** Esta parte consistirá en un análisis de las condiciones actuales del alumbrado en los diferentes tipos de vías según la clasificación del PRCP 2007.
4. **Imagen nocturna actual.** En esta sección del informe el Consultor hará una representación general de la imagen nocturna actual de la comuna.
5. **Catastro fotográfico.**
6. **Configuraciones típicas.** Esta parte del informe consistirá en un plano de las configuraciones visuales típicas para los principales puntos de referencia (hitos, nodos, entre otros).

#### **6.1.2 Diagnóstico técnico de la iluminación existente**

El informe « Diagnóstico técnico de la iluminación existente » deberá contener como mínimo las siguientes partes:

1. Memoria descriptiva de la situación de la iluminación existente que incluya un registro fotográfico que muestre los problemas detectados en las instalaciones.
2. Planos y planillas donde se presenten los valores de iluminación promedio y uniformidad media, medidos por muestreo (puntos de medición). Los tramos donde se efectúen las mediciones deben escogerse de modo que sean representativos de los distintos tipos de vías, aceras, parques, plazas y espacios públicos en general. El número de puntos de medición que el Oferente se compromete a realizar, como mínimo, debe ser completado en el Anexo N°5 C. El número de puntos de medición ofertado no deberá ser inferior a lo establecido en el Artículo N°9, en el punto B.2 de las Bases Administrativas.
3. Informe del trabajo de campo relativo a las mediciones de los niveles de iluminación y de uniformidad de los espacios públicos de la comuna, que incluya la metodología utilizada.
4. Comparación entre los valores iluminación promedio y uniformidad media obtenidos, y los valores que establece la normativa vigente y las recomendaciones internacionales.
5. Registro fotográfico de los conjuntos de iluminación típicos (sistema de soporte, brazos, luminarias y lámparas).
6. Cuadro demostrativo con los elementos del alumbrado urbano existente, como los postes, las luminarias y lámparas, las temperaturas de color de las fuentes luminosas, potencia y tipo de conexión a la red de distribución de energía (aéreo o subterráneo).

7. Análisis de la calidad de las atmósferas e iluminaciones de los principales espacios públicos y monumentos.

La Etapa 1 concluirá con la entrega del informe « Diagnóstico de la situación existente », en la cual, el Consultor deberá consolidar los estudios e informes antes descritos.

## **6.2 ETAPA 2: PROPUESTA DEL PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN**

En esta etapa del estudio, el Consultor deberá elaborar su propuesta de plan maestro de iluminación para la comuna. Los resultados del « Diagnóstico de la situación existente », entregado al final de la Etapa 1, deberán servir de insumo para fundamentar las decisiones.

En el desarrollo de la propuesta, el Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes tareas:

- a) Especificar niveles de iluminancia, uniformidad media, índice de reproducción cromática(IRC) y temperatura de color, en sectores, vías, lugares y otros elementos del espacio público, considerando características y concentración o ausencia de actividades nocturnas. Para ello, bastará con indicar zonas representativas que puedan homologarse a otros sectores de la comuna que tengan condiciones similares.
- b) Representar la propuesta en láminas que simulen el resultado que se espera obtener.
- c) Identificar claramente los sectores, vías, lugares y otros elementos del espacio público donde no sea necesario intervenir y justificar esta decisión.
- d) Establecer prioridades respecto de los sectores, vías, lugares y otros elementos del espacio público donde sea necesario intervenir y justificar esta decisión.
- e) Identificar sectores, vías, lugares y otros elementos del espacio público, donde existen delitos nocturnos, accidentes y/o atropellos y la iluminación es deficiente. Proponer niveles de iluminación y uniformidad para esas zonas.
- f) Proponer una jerarquización de los sectores con potencial para el desarrollo de actividades, a partir del diagnóstico realizado en el Etapa 1.
- g) Considerar el soterramiento de redes para las situaciones particulares identificadas en los diagnósticos y estudios realizados previamente.
- h) En términos generales, considerar el soterramiento de redes para toda obra nueva incluida en la propuesta.

El Consultor deberá representar gráficamente, por medio de planos, fotografías u otros medios visuales impresos, y la situación propuesta. La presentación deberá hacerse por categoría de elemento del BNUP que requiera iluminación (espacios públicos como vías, parques, etc.; edificios, monumentos, esculturas y otros objetos), como aparece en el numeral 5 de estas bases técnicas.

La Etapa 2 concluirá con la entrega del informe « Propuesta de Plan Maestro de Iluminación », que deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Memoria general descriptiva y analítica con la justificación de la propuesta.
2. Delimitación de los perímetros de intervención.
3. Identificación y delimitación de los espacios públicos, edificios, monumentos, esculturas y otros objetos que, de acuerdo con el Consultor, requieren intervención prioritaria.

4. Plano general de la comuna que muestre los diversos tipos de intervención, los criterios de proyección en cada uno y su prioridad.
5. Definición de los niveles de iluminancia, uniformidad media, IRC y temperaturas de color para la iluminación pública funcional.
6. Definición de las temperaturas de color e IRC para los casos especiales de espacios públicos, edificios, monumentos, esculturas y otros objetos.
7. Definición del nivel medio de iluminación vertical para el alumbrado artístico de las edificaciones escogidas y de su entorno.
8. Definición de los modos de implantación de los sistemas de iluminación pública con cortes espaciales y estética de luminarias y postes por sector.
9. Simulaciones gráficas (infografías) como animaciones de eventos luminicos especialmente creados para zonas patrimoniales y/o en algunos edificios de valor.

### **6.3 ETAPA 3: PROPUESTA PARA IMPLEMENTAR PMI y EFICIENCIA ENERGÉTICA**

En esta etapa del estudio, el Consultor deberá elaborar una propuesta para implementar las recomendaciones realizadas en el PMI, e implementar medidas de eficiencia energética de iluminación para la comuna. Los resultados del « Diagnóstico de la situación existente », entregado al final de la primera etapa, y el PMI entregado en la segunda etapa, deberán servir de insumo para fundamentar las decisiones.

En el desarrollo de la propuesta, el Consultor deberá tener en cuenta de que no es posible reubicar los postes de concreto, que pertenecen a Chilectra. En cambio, donde se justifique, la propuesta podrá considerar el aumento, la reubicación o la eliminación de los postes tubulares, que son de propiedad municipal.

En el desarrollo de la propuesta, el Consultor deberá realizar como mínimo las siguientes tareas:

- a) En las zonas donde sea necesario mejorar la iluminación, de acuerdo a lo indicado en la Etapa 2, estudiar la factibilidad económica de mejorar la iluminación y aumentar la eficiencia energética. Calcular costos de inversión y tiempo de recuperación considerando ahorros en energía, costos de mantención, etc.
- b) En las zonas donde no sea necesario mejorar la iluminación, de acuerdo a lo indicado en la Etapa 2, estudiar la factibilidad económica de aumentar la eficiencia energética. Calcular costos de inversión y tiempo de recuperación considerando ahorros en energía, costos mantención, etc.
- c) Especificar luminarias para alcanzar los niveles de iluminación, uniformidad, color e IRC propuestos en el PMI y/o aumentar la eficiencia energética. Lo anterior, estandarizando las luminarias en las zonas donde sea posible y tomando en cuenta las directrices propuestas en la Etapa 2.
- d) Estudiar la posibilidad de utilizar energías renovables no convencionales.
- e) Estudiar la factibilidad de incorporar telegestión, autodiagnóstico, drivers regulables y otras tecnologías. Calcular sus costos de inversión y tiempo de recuperación considerando ahorros en energía, mantención, etc.

- f) En función de la situación actual y la propuesta, identificar todas las posibilidades de ahorrar energía e indicar los niveles de inversión, el financiamiento y los cronogramas.
- g) Considerar en las soluciones propuestas la disminución de la contaminación lumínica.
- h) Considerar la necesidad de modificar la altura de las luminarias cuando las lámparas se encuentran sobre las ramas de árboles.

La Etapa 3 concluirá con la entrega del informe « Propuesta de implementación de PMI y eficiencia energética », que deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Propuesta técnica-económica para mejorar la iluminación y aumentar la eficiencia energética del alumbrado público.
2. Plan de jerarquización con un máximo de tres etapas para la ejecución de las obras por sectores, que tenga en cuenta el ahorro de energía y la recuperación de la inversión en el menor plazo posible. El plan debe proponer alternativas de financiamiento, que consideren, entre otras, fondos públicos concursables.
3. Plantilla que permita la programación de inversiones plurianuales, con la definición de etapas y el cálculo de los recursos necesarios. Esta plantilla deberá incluir los costos estimados por punto luminoso.
4. Especificación técnica de luminarias propuestas, donde se indiquen los requerimientos mínimos que deben cumplir (e.g. flujo luminoso, distribución de intensidades, eficacia, potencia, IRC, rangos de temperatura de color, protección IP e IK, protección de sobrevoltaje, eficiencia de driver, etc.).
5. Lista de modelos y fabricantes que cumplen con las especificaciones propuestas. Se deberán indicar modelos de a los menos dos fabricantes distintos por tipo de luminaria.
6. Simulaciones para determinar los niveles de iluminación media y uniformidad que alcanzarían las luminarias propuestas. Para las zonas viales, incluir en las simulaciones los parámetros que indica la norma (e.g. luminancia, uniformidad global, etc.).
7. Especificación de forma de montaje y accesorios de las luminarias propuestas. En caso de recomendar la instalación de nuevos postes, éstos deben especificarse.
8. Factibilidad de implementar telegestión, autodiagnóstico, drivers regulables y otras tecnologías.
9. Recomendaciones en general para mejorar la iluminación y aumentar la eficiencia energética.

## **7 ENTREGABLES**

Los entregables mínimos que deberán ser presentados en este estudio son:

- Informe « Diagnóstico de la situación existente » (Según se indica en punto 6.1).
- Informe « Propuesta de Plan Maestro de Iluminación » (Según se indica en punto 6.2).
- Informe « Propuesta de implementación de PMI y eficiencia energética » (Según se indica en punto 6.3).
- Cálculos de costos del proyecto y recuperación de la inversión en planilla Excel.
- Catálogos de las luminarias propuestas.

Los informes correspondientes a las etapas 1, 2 y 3 se entregarán de la siguiente manera:

- Los documentos escritos (textos) deberán imprimirse a color en papel tamaño oficio.
- La información gráfica deberá imprimirse en láminas de 50 cm x 70 cm de papel Bond, con escala legible, además de los archivos en CAD y PDF.

Todos los entregables deberán presentarse en tres copias anilladas a color y tres copias en CD.

El municipio dispondrá de 20 días hábiles para realizar correcciones, observaciones o comentarios y devolver al Consultor para ser entregado en segunda instancia como producto definitivo. Si se cumple el período de 20 días hábiles se entenderá que no existen reparos a la etapa. Ambas entregas de información deberán oficializarse con carta entregada en la Oficina de Parte.

## **8 PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO**

El estudio deberá desarrollarse en un plazo máximo de 240 días corridos contados desde la entrega de terreno.

En el desarrollo del estudio, el adjudicado deberá entregar informes mensuales de avance en las fechas establecidas de común acuerdo con el Mandante.



  
MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE

JEFA DEPARTAMENTO DE ASESORÍA URBANA





LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL :  
(SI ES PERSONA JURÍDICA)

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (\*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO  
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (\*\*) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

**NOTA:**

(\*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(\*\*) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

“PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley Nº19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas, en el sentido de no poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

“PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

**NOMINA**  
**DE ESTUDIOS Y/O CONSULTORIAS EJECUTADAS O EN EJECUCION**

EMPRESA : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_ Correo \_\_\_\_\_

N°	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

N°	<b>Nombre Mandante Empresa/Institución</b>			
	Persona de Contacto		Cargo	
	Correo Electrónico		Teléfono	
	Vigencia del Contrato	Desde		Hasta
	Magnitud del Contrato (Descripción General Servicios Contratados)			

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar el número de estudios y/o consultorías ejecutadas o en ejecución en los últimos 10 años.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. En estos documentos deberá destacarse digital o físicamente mediante un destacado: la fecha de inicio del estudio/consultoría, el nombre del Oferente, el nombre del Mandante, y la descripción del estudio/consultoría donde se indica que corresponde a iluminación urbana.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

1



LICITACIÓN PÚBLICA

“PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

CARTA COMPROMISO ESPECIALIDADES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

ESPECIALIDAD	NOMBRE	FIRMA
Urbanismo		
Iluminación		
Eficiencia Energética		

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº5 B**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**“PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”**

**NOMINA DE PROYECTOS, ESTUDIOS Y/O CONSULTORIAS EJECUTADAS O EN EJECUCION**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

NOMBRE PROFESIONAL			
PROFESIÓN		AÑO TITULACIÓN	
EXPERIENCIA			
	PROYECTO, ESTUDIO Y/O CONSULTORÍA	AÑO	MANDANTE
			DESCRIPCIÓN
1			
2			
3			
4			

- Replicar este cuadro las veces que sea necesario para acreditar la experiencia profesional de los especialistas de los últimos 5 años.
- Todo trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados, decretos, informes favorables, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información. En estos documentos deberá destacarse digital o físicamente mediante un destacado: la fecha de inicio del proyecto/estudio/consultoría, el nombre del Mandante, el nombre del profesional, y la descripción del proyecto/estudio/consultoría donde se indica que corresponde a alumbrado público.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-



LICITACIÓN PÚBLICA

“PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

NÚMERO DE PUNTOS DE MEDICIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

PUNTOS DE MEDICIÓN A REALIZAR (1){2}{3):	
--	--

- (1) Punto de medición: Un valor representativo de iluminancia medido en lux.
- (2) El valor no deberá ser inferior a lo establecido en el Artículo Nº9, en el punto B.2 de las Bases Administrativas.
- (3) El valor ofertado corresponde al número de puntos, que como mínimo, el Oferente se compromete a medir.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_



LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : \_\_\_\_\_

Nuestra oferta económica para la prestación de la Consultoría indicada es la siguiente:

**TOTAL NETO \$** \_\_\_\_\_  
*(Valor a ofertar en el Portal Mercado Público)*

Impuesto \_\_\_\_\_ % \$ \_\_\_\_\_

**TOTAL \$** \_\_\_\_\_

Plazo \_\_\_\_\_ días corridos

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

\_\_\_\_\_  
Firma Oferente o Representante Legal

Fecha \_\_\_\_\_

LICITACIÓN PÚBLICA  
 “PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA”

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, punto 5, artículo N°13, se aplicará de acuerdo a la metodología que se describe en este anexo. Si el Oferente oferta un valor y/o parámetro, que deje indefinida una de las ecuaciones que se incluyen en este anexo obtendrá 0 puntos en el ítem asociado a la ecuación.

1.- OFERTA ECONOMICA (40%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor costo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 100$$

OMV = Oferta Menor Valor  
 OE = Oferta de la empresa

Total Puntaje 1 = Puntaje x 0,40

2.- EXPERIENCIA (35%)

Se considera en este factor, tanto la experiencia del oferente como a los profesionales que van a participar en el estudio, de acuerdo y considerando lo establecido en el Artículo N°9, letra B.

- a) Número de estudios y/o consultorías del oferente relacionadas a iluminación urbana en los últimos 10 años, según lo establecido en el Artículo N°9. (40%)

Desarrollo de estudios y/o consultorías en el rubro	Puntaje
Mayor o igual a 1 y menor a 3	10 puntos
Mayor o igual a 3 y menor a 6	30 puntos
Mayor o igual a 6 y menor a 10	60 puntos
Mayor o igual a 10	100 puntos

a = Puntaje de la tabla x 0,4

- b) Experiencia comprobable del especialista en **urbanismo** en los últimos 5 años, en proyectos, estudios y/o consultorías de alumbrado público y según lo establecido en el Artículo N°9. (20%)



Desarrollo de proyectos, estudios y/o consultorías en el rubro	Puntaje
Mayor o igual a 1 y menor a 3	10 puntos
Mayor o igual a 3 y menor a 6	30 puntos
Mayor o igual a 6 y menor a 10	60 puntos
Mayor o igual a 10	100 puntos

**b = Puntaje de la tabla x 0,2**

- c) Experiencia comprobable del especialista en **iluminación** en los últimos 5 años, en proyectos, estudios y/o consultorías de alumbrado público y según lo establecido en el Artículo N°9. (20%)

Desarrollo de proyectos, estudios y/o consultorías en el rubro	Puntaje
Mayor o igual a 1 y menor a 3	10 puntos
Mayor o igual a 3 y menor a 6	30 puntos
Mayor o igual a 6 y menor a 10	60 puntos
Mayor o igual a 10	100 puntos

**c = Puntaje de la tabla x 0,2**

- d) Experiencia comprobable del especialista en **eficiencia energética** en los últimos 5 años, en proyectos, estudios y/o consultorías de alumbrado público y según lo establecido en el Artículo N°9. (20%)

Desarrollo de proyectos, estudios y/o consultorías en el rubro	Puntaje
Mayor o igual a 1 y menor a 3	10 puntos
Mayor o igual a 3 y menor a 6	30 puntos
Mayor o igual a 6 y menor a 10	60 puntos
Mayor o igual a 10	100 puntos

**d = Puntaje de la tabla x 0,2**

**Total Puntaje 2 = (a + b + c + d) x 0,35**

**NOTA:** toda la declaración de experiencia debe ser acreditada a través de documentos que validen la información.

### 3.- NÚMERO DE PUNTOS PARA MEDICIONES DE ILUMINANCIA (10%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de mayor número de puntos ofertados. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:



$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OE}}{\text{OMNP}} \times 100$$

OMNP = Oferta Mayor Número de Puntos  
 OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

#### 4.- PLAZO EJECUCIÓN (10%)

La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo a la relación de menor plazo. De acuerdo a lo anterior, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OMP}}{\text{OE}} \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo  
 OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 4} = \text{Puntaje} \times 0,10$$

#### 5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo Nº13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 5} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

#### 6.- EVALUACIÓN FINAL





**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**  
Secretaría Comunal de Planificación  
Depto. de Coordinación y Supervisión de Proyectos

**PUNTAJE FINAL = Total puntaje 1 + Total puntaje 2 + Total puntaje 3 + Total puntaje 4 + Total puntaje 5**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Providencia, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014.-



LICITACIÓN PÚBLICA

"PLAN MAESTRO DE ILUMINACIÓN PARA LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

ITINERARIO DE LICITACIÓN

Publicación en Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	23 de Octubre de 2014.
Presentación de consultas hasta las 15:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	29 de Octubre de 2014.
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a Consultas desde las 18:00 horas a través del Portal Mercado Público <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	11 de Noviembre de 2014.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas a las 14:00 horas.	24 de Noviembre de 2014.
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 17:00 horas.	24 de Noviembre de 2014.
Fecha máxima de Adjudicación a través Portal Mercado Público	23 de Enero de 2015.